

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 41

Jueves, 28 de Febrero de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente	5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	6
Junta de Castilla y León.....	6, 10
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	11
Excma. Diputación Provincial de Ávila.....	11
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Ayuntamiento de Cabezas del Villar.....	16
Ayuntamiento de El Barraco.....	20
Ayuntamiento de Fresnedilla	14
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	19
Ayuntamiento de Mingorría	15
Ayuntamiento de Moraleja de Matababras.....	16
Ayuntamiento de Navahondilla	14
Ayuntamiento de Sanchidrián.....	16
Ayuntamiento de Sinlabajos	14
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	15
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	11, 12, 13
PARTICULAR	20
Finalvensa, S.L.	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO**

Número 1.044/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDESLEM FATHI, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAMÓN Y CAJAL, 4 P01 B, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), que en el Expte. 050020080000475 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, a favor de ILHAM RHILA (50017801), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 01/02/2008, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado sobre las características de la vivienda expedido por el Ayuntamiento de la localidad.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 21 de febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.045/08

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a AVI, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.C., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Carlos I, 123, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070005849.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 21 de febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 1.046/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a conceder trámite de audiencia a PABLO ANTONIO ROBLES COLLAZOS, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Caballeros, 16 -2º, de ÁVILA, en el Expte. 059920070001600, relativo a la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación, a cuyo objeto podrá examinar el expediente existente en esta Subdelegación del Gobierno, para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el art. 84 de la citada Ley.

Ávila, a 21 de febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.047/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ATTILA SZASZ, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Pablo II, 22 -3º C, de ÁVILA, que en el Expte.

050020080000592, relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACIÓN, de fecha 12/02/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Oferta, contrato de trabajo en vigor o justificante del cobro de prestaciones por desempleo.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 21 de febrero de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 750/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos



hechos, a los titulares cuyos nº de acta importe y último domicilio conocido e importe de las sanciones se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

TITULAR: CONSTRUCCIONES CANTARACILLO, S.L.

DOMICILIO: C/ Virgen de la Portería, 4. 05005 Ávila

Nº ACTA: I5200800001214

IMPORTE: 620 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo

59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Unidad Especializada en Seguridad Social, sita en la dirección arriba indicada.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Fernández Arroyo*.

Número 747/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999 de 14 de enero B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de las RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el expediente de SALDO ACREEDOR que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
GENERAL	TURISMOLUDICO	05101621838	SALDO	CANDELEDA
	MEDIAMBIENTAL CANDELEDA		ACREEDOR	(ÁVILA)
GENERAL	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	05101621838	SALDO	FUENLABRADA
	BARRERA, S.L.L		ACREDOR	(MADRID)
GENERAL	JUAN PABLO SÁNCHEZ	05100853821	SALDO	RAMACASTAÑAS
	FUENTES		ACREEDOR	(ÁVILA)
	RAMACASTAÑAS			

El Jefe del Área de Recaudación, *José Martín Dochado*



Número 491/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

**ANUNCIO - INFORMACIÓN
PÚBLICA**

D. MAURINO GONZÁLEZ MARTÍN (6530786M), con domicilio a efectos de notificación en Calle LUZ, Nº 4, 05165 - Bohodón (El) (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Bohodón (El) (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 159 del polígono 4, paraje de LAS PERICAS, en el término municipal de Bohodón (El) (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero - 3000 cabezas de ganado porcino.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,29 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 9.198 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Bohodón (El) (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-6186/2007-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 16 de enero de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

Número 1.034/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de Aguas Superficiales

ANUNCIO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: C-457/2008-AV (ALBERCA-INY)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA (P0500000E)

DOMICILIO: Plaza CORRAL DE CAMPANAS, Nº S/N, 05001 - Ávila (Ávila)

REPRESENTANTE: MIGUEL A. SÁNCHEZ CARO

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 30 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 20 l/s

CAUCE DONDE SE UBICA LA TOMA: ARROYO LOS VAQUERIZOS

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Ávila (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de cau-



dal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil des-

pués de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 8 de febrero de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otores*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 963/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 18 de Diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXpte: PTO. 60/02-2 de Rectificación material de Errores de las Normas Urbanísticas Municipales de BARCO DE ÁVILA (Ávila)

RECTIFICACIÓN MATERIAL DE ERROR DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE BARCO DE ÁVILA (Ávila)

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 15 de Febrero de 2008

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE EL BARCO DE ÁVILA

EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN MATERIAL AL ERROR Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE EL BARCO DE ÁVILA

1.- ANTECEDENTES

Las Normas Urbanísticas Municipales de El Barco de Ávila, fueron aprobadas definitivamente con fecha 19 de junio de 2003.



Su artículo 1.2.8 determina lo siguiente:

1.2.8.- CORRECCIÓN MATERIAL DE ERROR. INTERPRETACIÓN DE CONCEPTO INDETERMINADO.

1. Cuando la base cartográfica de las Normas no coincida con la situación real de las edificaciones o viario existente, su corrección y la del grafismo de ordenación, será considerada Corrección Material de Error, y deberá tramitarse, con acuerdo del Pleno Municipal, para su subsanación y aprobación por la Comisión Territorial de Urbanismo.

2. De igual forma, cuando se detecten contradicciones en el texto o en los planos, el Pleno Municipal podrá plantear la interpretación que considere más adecuada a determinaciones de las Normas que puedan resultar indeterminadas o para las que pudieran existir dos o más acepciones diferentes, debiendo remitirla a la Comisión Territorial de Urbanismo, que será el órgano que deba señalar la ambigüedad o doble acepción posible, y la propuesta de interpretación.

3. Una vez aprobada, tanto la corrección como la interpretación, se incorporará al documento de las Normas como anotación complementaria de la determinación que se interpreta, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Memoria justificativa de las NNUUMM se señala en su artículo 0.1.1

1. El Municipio de El Barco de Ávila cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Las Normas fueron aprobadas por primera vez en julio de 1983, modificándose puntualmente en mayo de 1984. El 25 de septiembre de 1985 fue aprobada definitivamente la Revisión de las Normas que modificó sustancialmente el primer Documento. Estas Normas son las que modificadas puntualmente siguen vigentes actualmente. Desde entonces se han redactado 19 Modificaciones puntuales de las que han sido aprobadas definitivamente 12. Asimismo han sido aprobados dos planes parciales (1 industrial y 1 residencial). En julio de 1994 se redactó un Avance de la Revisión, en el que se presentaron 13 sugerencias e informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica, del Ministerio (carreteras), Diputación, y Junta de Castilla y León (Urbanismo, Vías pecuarias y Patrimonio). En estos momentos y aprobada la nueva legislación urbanística autonómica, se ha considerado conveniente su redacción refundiendo todas las modificaciones, recogiendo parte de las sugerencias y adaptando el texto normativo a la nueva Ley.

En relación con este punto las Ordenanzas se han mantenido básicamente en su numeración y contenido, con ligeras adaptaciones debido al desarrollo de las Normas Subsidiarias y a la nomenclatura de la nueva legislación urbanística, sin que por parte de la Corporación Municipal, ni por el Equipo Redactor que coincide en ambos Documentos, se haya planteado la Modificación

2.- OBJETO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

Por el propietario de los terrenos afectados por la ORDENANZA 14. HOTELERO, se planteó la cuestión de la edificabilidad correspondiente a la ORDENANZA 11. ESPACIOS LIBRES PRIVADOS, al estimar que no coincidía con la fijada por las NNSS.

Revisados los dos documentos se ha comprobado que en la transcripción del texto de la ORDENANZA 11. ZONAS VERDES GRADO 2º correspondiente a las NNSS donde se fijaba la edificabilidad en 0,4 m³/m², a la ORDENANZA 11. ESPACIOS LIBRES PRIVADOS, de las NNUUMM, se ha reducido fijándola en 0,04 m³/m², sin que por parte de la Corporación Municipal, ni por el Equipo Redactor que coincide en ambos Documentos, ni debido a alegación o indicación de algún Organismo, se hubiera planteado reducir la misma, por lo que a todos los efectos se considera un error mecanográfico.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Se acompaña ficha de la ORDENANZA 11 de las NNSS, ORDENANZA 11 de las NNUUMM, actualmente vigentes y ORDENANZA 11 corregida

Ávila, julio de 2007

Javier Bretón Dellmans

Margarita Romero Heredia

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

	86
ORDENANZA 11.-ZONAS VERDES.GRADO 2º.	11
ÁMBITO: Zonas de espacios de carácter privado ligadas a zonas de uso residencial u hotelero.	
CONDICIONES GENERALES.	11
Solo se permitirá la construcción de pequeños edificios o instalaciones, anejos al uso residencial, según los usos que se especifican.	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.	11
RETRANQUEOS: 3,00 m como mínimo a linderos.	
CONDICIONES DE VOLUMEN.	11
ALTURA MÁXIMA: 1 planta (3,50 m).	
EDIFICABILIDAD: 0,4 m ³ /m ² (las pistas polideportivas no computan.	
CONDICIONES DE USO.	11
Almacenes.-Permitido el tipo B.	
Deportivo.-Permitido.	
Hotelero.-Permitidos los usos de bar, cafetería o restaurante.	
Salas de reunión.-Permitidos en su tipo 1.	
Demás usos.-Prohibidos.	
CONDICIONES ESTÉTICAS.	11
Las construcciones se adaptarán a las Ordenanzas de la zona a la que están ligadas.	
ORDENANZA 11.- ESPACIOS LIBRES PRIVADOS	11
ÁMBITO Zonas de espacios libres o de carácter privado ligados a uso residencial o de hostelería.	
CONDICIONES GENERALES	11
Solo se permitirá la construcción de pequeños edificios o instalaciones anejos al uso principal.	
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	11
RETRANQUEOS 3,00 m como mínimo a linderos.	
CONDICIONES DE VOLUMEN	11
ALTURA MÁXIMA 1 planta / 3,50 m (podrá superarse justificando el uso).	
EDIFICABILIDAD 0,04 m ³ /m ² (las polideportivas no computan).	
CONDICIONES DE USO	11
Almacenes. Permitido en edificio exclusivo, el tipo B.	
Deportivo. Permitido.	
Hostelería. Permitidos los usos de bar, cafetería o restaurante.	
Establecimientos Públicos. Restauración. Permitidos pequeños quioscos para bebidas y helados de carácter provisional o permanente.	
Salas de Reunión y Espectáculo- Recreativo. Permitidas pequeñas instalaciones, como teatros al aire libre, o quioscos para música.	
Socio - Cultural - Recreativo. Permitidas pequeñas instalaciones como bibliotecas o salas de exposiciones.	
Demás usos. Prohibidos.	



CONDICIONES ESTÉTICAS 11

Las construcciones de carácter permanente, deberán realizarse con los siguientes materiales:

Cubierta: Teja curva cerámica o de cemento.

Fachadas: Fábrica de ladrillo cara vista o revocada, o mampostería de piedra.

Carpintería: Madera, aluminio (excepto en su color), metálica o plástico.

ORDENANZA 11.- ESPACIOS LIBRES PRIVADOS 11

ÁMBITO: Zonas de espacios libres o de carácter privado ligados a uso residencial o de hostelería.

CONDICIONES GENERALES 11

Solo se permitirá la construcción de pequeños edificios o instalaciones anejos al uso principal.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN 11

RETRANQUEOS 3,00 m como mínimo a linderos.

CONDICIONES DE VOLUMEN 11

ALTURA MÁXIMA 1 planta / 3,50 m (podrá superarse justificando el uso).

EDIFICABILIDAD 0,4 m³/m² (las polideportivas no computan).

CONDICIONES DE USO 11

Almacenes. Permitido en edificio exclusivo, el tipo B.

Deportivo. Permitido.

Hostelería. Permitidos los usos de bar, cafetería o restaurante.

Establecimientos Públicos. Restauración. Permitidos pequeños quioscos para bebidas y helados de carácter provisional o permanente.

Salas de Reunión y Espectáculo- Recreativo. Permitidas pequeñas instalaciones, como teatros al aire libre, o quioscos para música.

Socio - Cultural - Recreativo. Permitidas pequeñas instalaciones como bibliotecas o salas de exposiciones.

Demás usos. Prohibidos.

CONDICIONES ESTÉTICAS 11

Las construcciones de carácter permanente, deberán realizarse con los siguientes materiales:

Cubierta: Teja curva cerámica o de cemento.

Fachadas: Fábrica de ladrillo cara vista o revocada, o mampostería de piedra.

Carpintería: Madera, aluminio (excepto en su color), metálica o plástico.



Número 974/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.691

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de OBEPARCESE, S.L, con domicilio en Ávila, C/ Rafael Calvo, 3- 5D, C.P. 28010 (Madrid) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE UNA LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (15 KV) Y UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTERIOR EN CABEZAS DE BONILLA (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a OBEPARCESE, S.L. para la instalación de Centro de transformación de 100 kVA. bajo envoltente de hormigón. Celdas de protección y seccionamiento en SF6. Línea a 15 kV en dos tramos. El primer tramo subterráneo tiene origen en la celda de salida y finaliza en una torre de transición. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Longitud: 98 metros. El segundo tramo aéreo de 13 metros finaliza en un apoyo a intercalar en la línea a 15 kV. denominada "Casas del Puerto".

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de

Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 15 de febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.042/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Parque Solar Fontiveros Sur C.B., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0036 Ha) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión, en la vía Pecuaría "Vereda de Salamanca a Madrid", en la parcela 70003 del polígono 1, del catastro de rústica, término municipal de Fontiveros, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 12 febrero de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 1.063/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O**ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: Separata del Proyecto "Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz. Fontiveros. Ávila"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 30 de enero de 2008 y 6 de febrero de 2008

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.667.608,53 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 25 de febrero de 2008
- b) Contratista: FUENCO, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.650.932,44 euros, IVA incluido.

Ávila, 26 de febrero de 2008

El Presidente, *Miguel Ángel Sánchez Caro***ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 876/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

**A N U N C I O D E C I T A C I Ó N P A R A N O T I F I C A C I O N E S P O R
C O M P A R E C E N C I A**

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las resoluciones de los recursos de reposición incluidos en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de



9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 de Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los interesados que no comparezcan podrán interponer recurso ContenciosoAdministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa).

Ávila, a 12 de febrero de 2008

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *Francisco José Hernández Herrero*.

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
69962	BARRENAS PADURA ALVARO	48813110A	SEVILLA	25/09/06	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
66895	BECERRA HERNANDEZ JOSE ANTONI	72392021G	ABANTO CIERV-ABANT	14/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
67940	GUTIERREZ DEL BOSQUE JESUS JER	12330055P	MADRIGAL DE LAS ALT	01/06/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	91,00
68926	MARTIN HERNANDEZ M. LUISA	06545350X	AVILA	14/07/06	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
67202	MATAMOROS CASTAÑO JOSE ROMA	20264674H	MOSTOLES	30/04/06	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
69824	MAZCUÑAN GONZALEZ MA SOLEDAD	00235770C	MOSTOLES	17/09/06	Ordenanza De Circulación	ART. 51.3	100,00
68657	MORANTE RODRIGUEZ JESUS	06579101C	AVILA	26/06/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
70875	NAVAJO SANZ ROBERTO	46931448V	MOSTOLES	06/11/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
72118	PRIETO GIL ANGEL	06503782A	AVILA	03/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
68330	RIVAS GOMEZ SANTIAGO	36152689R	AVILA	12/06/06	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
67372	SANCHEZ GARCIA MARIA BEGOÑA	04189704R	ARENAS DE SAN PEDR	08/05/06	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00

Número 877/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES POR COMPARENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.



Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 12 de Febrero de 2008

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *Francisco José Hernández Herrero*.

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
72409	ALVAREZ SOLVEZ MARIA CARMEN	51399897A	MADRID	16/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
73386	AZARE TEMPRANO EDUARDO	16040308Q	LAS ARENAS GETXO	16/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
70201	BENITO QUIROGA, FRCO. JAVIER	12211491D	FOMPEDRAZA	07/10/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
72373	BLAZQUEZ RODRIGUEZ JAVIER	00418479V	AVILA	15/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
75388	BOTIGA VELAYOS ROBERTO	70810231Q	AVILA	12/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
73581	DAMBU MARIUS	X7184609F	AVILA	22/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
74869	ESTEBAN JOVER PURIFICACION	06516802M	AVILA	29/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00
74359	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	53038462W	AVILA	14/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 4 O. C	91,00
71941	GARCIA BENITO ALFONSO	00786941L	MADRID	21/12/06	Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	302,00
71917	GARCIA BRINCONES ANTONIO	06529400E	AVILA	20/12/06	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
76863	GARCIA PICADO MARCELINO	06553230R	AVILA	01/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
74718	GIL SAN SEGUNDO LUIS	70805560Z	AVILA	26/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
76895	GOÑI MURGUIA SERGIO	72735905S	ASPARRENA	03/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00
73922	GONZALEL GEREDUZ JOSE RAMON	06565377G	AREVALO	03/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
76321	GONZALEZ SANCHEZ ADOLFO	06536239F	AVILA	11/05/07	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00
74496	GRACIA LOPEZ CARLOS	19398841C	VALENCIA	18/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
73906	HERNANDEZ MARTIN NURIA	06566849G	AVILA	02/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
72304	HERRANZ BENITO, LUCIO		AREVALO	11/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
73044	JUSTO ENCINAR IGNACIO	06584147Y	AVILA	08/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
75700	LAZARO SAN JUAN JOSE JAVIER	06544641Z	AVILA	20/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
72784	MARIN CUBILLAS ROSA MARIA	50542516Q	AVILA	01/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
71290	MARTIN MARTIN JOSE	06564382K	BRIEVA	21/11/06	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
72833	ORDAS RODRIGUEZ CELESTINO	71499889L	VILLASECA DE LEON	02/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
77591	PARREÑO GARCIA DAVID GEOVANNY	X5045178J	AVILA	10/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00
77672	PEREZ MARTIN CARLOS	51952448	AVILA	17/07/07	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
72639	SAN SEGUNDO BLAZQUEZ LUIS	06487434P	AVILA	29/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
72537	SAN SEGUNDO BLAZQUEZ LUIS	06487434P	AVILA	23/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
72530	SANCHEZ HERRANZ LORENZO	06513579W	AVILA	23/01/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
74594	SANTERO MARTIN ANA BELEN	06556862E	AVILA	21/03/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00
71902	SUAREZ QUINTELA JOSE MANUEL	03132646T	AVILA	20/12/06	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00
75898	VELA LOZANO JUAN BAUTISTA	09254104P	VALLADOLID	25/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00

Número 1.003/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. JESÚS JIMÉNEZ CALVO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia

Ambiental para la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 100 KW DE POTENCIA NOMINAL, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 61 del término municipal de Ávila, expediente nº 15/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del



Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 1.081/08

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de Enero, artículo 251.3d se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que el Pleno del Ayuntamiento, acordó, en sesión celebrada el día 13-01-2008, una vez concluido el periodo de reclamaciones sin que se haya interpuesto ninguna, aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbano no consolidado SUNC D-01, "Las Eras", propiedad de MELDEN S.A., sin introducir ninguna modificación al mismo y poniendo fin a la vía administrativa

En Fresnedilla, a 25 de febrero de 2008.

EL Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*

Número 1.067/08

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Se hace público para general conocimiento, que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita de la finca nº 405-2., polígono 9 a la Entidad, Fundación GERON a los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que abre un

período de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Secretaría de esta Corporación de 9 a 14 horas.

c) Organismo ante quien se reclama: Corporación en Pleno.

Sinlabajos, a 26 de Febrero de 2008

El Presidente, *Ildfonso López Sáez*

Número 994/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE PASTOS MONTE U.P. Nº 76. LOTE 2º/2008. PRADERAS DE GUADALAMIN.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18202/08, el Pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación y explotación del aprovechamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, ya que la subasta ha sido declarada urgente.

Simultáneamente se anuncia pública Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1º.- OBJETO: el aprovechamiento de los pastos de las denominadas Praderas de Guadalamin. (Monte de U.P. nº 76. Lote 2º/2.008)

2º.- CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- Localización: Praderas de Guadalamin.
- Superficie total: 11 Has.



- Época de disfrute del primer año: desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de marzo del año 2.009. Segundo año: hasta el 1 de marzo del año 2.010. Tercer año: hasta el 1 de marzo del año 2.011.

3º.- PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de marzo del año 2.008.

4º.- PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto mediante pública SUBASTA con carácter de URGENTE.

5º.- PRECIO DE LICITACIÓN: Se establece en 6.186,75 Euros EL PRIMER AÑO DE TRES. Las proposiciones al alza.

El canon o precio anual a satisfacer en función de la cantidad en que resulte adjudicado el aprovechamiento, se subirá cada año del disfrute respecto del anterior en una cantidad igual al I.P.C.

6º.- GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el expediente, incluido los de anuncios, impuestos y todos los que en general se deriven del aprovechamiento.

7.- PROPOSICIONES: Únicamente se podrá presentar una proposición por licitador. Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 09,00 a 14,00 horas. Plazo de presentación: TRECE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de plazo fuera sábado, festivo o inhábil, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

Modelo y documentación a adjuntar según Pliego de Condiciones.

8º.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 14,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

En Navahondilla, a 15 de febrero de 2.008.

El Alcalde, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 6.807/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por Talleres Sotillo, S.A. se ha solicitado licencia ambiental para nave industrial para taller y exposición en polígono industrial Las Ventillas, parcela 16, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 9 de noviembre de 2.007.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 782/08

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de Licencia Ambiental a favor de Don José Luis Sastre Paez para la instalación de un vivero forestal en la Dehesa de Olalla (Zorita de los Molinos), en la parcela nº 5014 del Polígono 14.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública de veinte días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha solicitud, presenten las alegaciones que consideren convenientes.

Mingorría, a 12 de Febrero de 2008.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Sanchidrián González*.



Número 884/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Por D. Bienvenido Hernández Martín, con DNI: 7953996-K y domicilio en C/ Carnicería nº 4, de Salmoral (Salamanca), se ha solicitado Licencia Ambiental Local para Explotación de ganado vacuno extensivo en las parcelas nº16, 17, 20 y 48 del polígono 15 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 8 de Febrero de 2.008.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Número 891/08

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATA CABRAS

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2007, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matababras, a 16 de febrero de 2008.

El Presidente, *Illegible*.

Número 906/08

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2008, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sanchidrián, a 12 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2008, adoptó por mayoría absoluta de



votos la aprobación inicial del texto de la ordenanza fiscal siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refieren los artículos 97 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 5 de abril, y 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urba-

nísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

ARTÍCULO 4. Responsables

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Base imponible y Tarifas

1. Constituirá la base imponible el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. Los tipos de gravamen son los que se señalan en las siguientes Tarifas:

Tarifa 1ª

Obras de nueva planta, modificación de estructura, reformas o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

Sobre el presupuesto de ejecución material: 0,60%

La cuota resultante no será inferior a 40 euros, que tendrá el carácter de mínima.

Tarifa 2ª

Demolición de construcciones, calicatas y zanjas, movimiento de tierras y remoción de pavimento, grúas, aprobación de proyectos de urbanización y demás instrumentos de desarrollo urbanístico.

Sobre el presupuesto de ejecución material: 1,25%

La cuota resultante no será inferior a 40 euros, que tendrá el carácter de mínima.

**Tarifa 3ª**

Primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y modificación del uso de los mismos.

Sobre el presupuesto de ejecución material: 0,62%

La cuota resultante no será inferior a 25 euros, que tendrá el carácter de mínima.

Tarifa 4ª

Parcelaciones urbanas, segregaciones

Por cada parcelación o segregación, sobre el valor catastral del terreno: 0,62%

Cuota mínima de 40 euros.

Tarifa 5ª

Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

-15 euros por metro cuadrado o fracción de rótulo.

Cuota mínima de 40 euros.

Tarifa 6ª

Y, en general, los demás actos que señalen los Planes, Normas u Ordenanzas.

Sobre el presupuesto de ejecución material: 0,60%

Cuota mínima: 40 euros

Cuando se hayan realizado todos los trámites previstos en la Normativa urbanística y la resolución recaída sea denegatoria, se reducirá la cantidad al 50 de la cuota correspondiente.

Asimismo en el caso en el que el interesado desista de la solicitud formulada antes de que se dicte la oportuna resolución o de que se complete la actividad municipal requerida o se declare caducidad del procedimiento, se reducirá la cantidad al 50 % de la cuota correspondiente.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará cuando se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida, o con la iniciación de oficio por parte de la Administración, que conllevará a su vez el pago de la tasa.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal de verificar si los actos de edificación o uso del suelo a que se refiere la normativa urbanística autonómica son conformes con las previsiones de la Legislación y el planeamiento urbanístico vigentes.

ARTÍCULO 8. Declaración

Las personas interesadas en la obtención de una licencia urbanística, presentarán la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI [o NIF] del titular [y representante, en su caso].
- Fotocopia de la Escritura de constitución de la sociedad [cuando proceda].
- Naturaleza, extensión y alcance de la obra, uso, construcción o instalación a realizar.
- Lugar de emplazamiento.
- Presupuesto detallado, firmado por Técnico competente.
- Proyecto técnico visado por el Colegio Profesional [en el caso de obras mayores].
- Documentación técnica [Estudio de Seguridad y Salud/Plan de Seguridad].
- Justificación del pago provisional de la tasa [artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales].

ARTÍCULO 9. Liquidación e Ingreso

Finalizadas las obras, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Sanchidrián, a 12 de febrero de 2008.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 910/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. LILIANA BADARAU.

Calle Molinillo, nº 106, Piso Bajo.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 13 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 912/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. BOZENA-RENATA KRAKOWIAK.

Calle La Paz, nº 18.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes



que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 13 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 944/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de febrero de 2008, acordó aprobar provisionalmente, la siguiente ordenanza:

- PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y VISITA AL MUSEO DE LA NATURALEZA DEL VALLE DEL ALBERCHE.

Dicho acuerdo, con sus correspondientes ordenanzas y demás antecedentes que obran en el expediente, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia; con la advertencia de que en caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El Barraco, a 15 de febrero de 2008.

El Alcalde, *José María Manso González*.

PARTICULAR

Número 903/08

FINALVENSA, S.L.

ANUNCIO

RELATIVO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR INICIATIVA PRIVADA CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVALPERAL DE PINARES, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR S.A.U.-3

La empresa promotora FINALVENSA, S.L. domiciliada en Madrid, C/ Huerta Castañeda, 32, somete a información pública por el plazo de un mes, la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Navalperal de Pinares, en el ámbito del Sector S.A.U.-3, por iniciativa privada, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 154.4 del RUCyL, dado que han transcurrido tres meses desde la presentación en el Ayuntamiento del expediente completo, sin que se haya resuelto sobre su Aprobación Inicial. Esta información pública se registrará por lo establecido en el Art. 433 del RUCyL.

La Modificación Puntual, elaborada por el estudio de arquitectura CÓDIGO URBANISMO Y O.T., S.L., firmado por los arquitectos, J. Miguel Colmenares y Raúl Gil Jimeno, y visada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Ávila, fue presentada en el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares con fecha de 11 de Octubre de 2007, con el fin de iniciar su tramitación según la normativa vigente.

Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar dicho expediente en el Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 8, Navalperal de Pinares, Ávila, en su horario de atención al público y en los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la última publicación del presente anuncio en el Boletines Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y el Diario de Ávila. Así mismo, podrán presentar por escrito, en el Ayuntamiento, cuantas alegaciones consideren oportunas.

Ávila, a 18 de febrero de 2008.

FINALVENSA, S.L.

Fdo.: *Adriano Reguillo Extremera*.